

UNA MIRADA OTRA

“Propuesta de un Nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia”

EL DERECHO A TRABAJAR UN DERECHO HUMANO (I)

De la asociación de lo que llamamos trabajo a suplicio, a carga, a dolor y humillación cuando no, a esclavitud y a algo indeseable, se fue pasando a su lento reconocimiento como un instrumento ya no de tortura –tripalium- sino de logro de riqueza. Será con M. Weber, en el marco de la Reforma que el trabajo reforzará su dimensión meritoria, redentora y que se comienza a hablar de empleo, es decir, de la venta y compra de la fuerza de trabajo. Lutero hablará del *Beruf* palabra alemana que incluye vocación y trabajo. Pero es hacia mediados del siglo XIX que emerge la *mística* del trabajo que en expresiones de Proudhon cuando los obreros se levantan para conquistar su derecho a respirar, a la dignidad, a envejecer, dado que hasta entonces la muerte acechaba temprano a los trabajadores del campo, de las minas, del industrialismo naciente. Muy pronto entonces, el trabajo sería elevado a nivel de algo sagrado, de máximo valor, a la dignidad suprema de la vida del hombre. Es en esta perspectiva que el trabajo devino en una especie de religión.

Estos rápidos antecedentes nos permiten concluir que no caben expresiones genéricas hoy como “el trabajo es dignidad” o “el trabajo me dignifica”. Eso va a depender de las condiciones en las que se trabaje, incluida la relación contractual de la venta de la fuerza de trabajo en sociedades mercado y de capitalismo basado en la ética e ideología neoliberal aunque los salarios se presenten como justos. Sin embargo, la historia registra igualmente la complejidad del fenómeno laboral y específicamente, en el proceso de reconocimiento del trabajo como un deber y un derecho –en ese orden- y como la forma en que el Estado debiera responder a la pobreza sin caer en el asistencialismo a los pobres.

Pero uno de los aspectos más complejos es el relativo a la relación entre trabajo e infancia. Los grandes cambios en las representaciones sociales predominantemente occidentales sobre infancia y trabajo han acompañado los últimos dos siglos. Estas variantes refieren a cuestiones sobre la transformación en el periodo de vida, en las variables demográficas, en los avances y atención a la salud, en las transformaciones tecnológicas, en los procesos de nuevas formas de colonización y ocupación de las conciencias y la constitución de subjetividades en las que se anida una incompatibilidad naturalizada y de carácter moral entre infancia y trabajo. Amén de ciertas generalizaciones más

recientes que incluyen que el niño y niña que trabaja pierde su infancia, deviene un adulto prematuro, de adulto tendrá alguna deficiencia mental, es parte de una plaga, requerirá de rehabilitación, etc.

En este contexto deviene casi una blasfemia reconocer que el derecho a trabajar deba igualmente ser reconocido a los niños y niñas.

Que más de trescientos millones de niños trabajen en el mundo pareciera ser un argumento contundente para negar este derecho, pero al mismo tiempo, un justificatorio en organismos internacionales para hacer de su abolición una bandera de lucha con presupuestos millonarios que luego de dos décadas no puede exhibir reales éxitos y avances que garanticen su real cancelación sin la reproducción aumentada del fenómeno.

Ciertamente que la pobreza no puede ser un justificatorio de lo que hoy se ha dado en llamar trabajo infantil. Podríamos preguntarnos, si en el mundo la actual sociedad del consumo no constituye una causa de que muchos menores de edad trabajen o afirmen estar buscando en qué trabajar, y esto, en países autodenominados desarrollados.

El hecho internacional de organizaciones de niños trabajadores organizados, se inscribe en una corriente de valoración crítica del trabajo que busca la dignidad vía la justicia social y el respeto de todos los derechos de niños y niñas.

(Continuará)...

<http://www.ifejant.org/umo/index.html>

